**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA**

Su interés por el 350º Aniversario de la Fundación de la “Capilla del Señor San José de la Punilla” por su importante valor histórico, arquitectónico y cultural.

Este valioso Patrimonio, declarado Monumento Histórico Provincial por el Poder Ejecutivo de Córdoba por Decreto Nº715/2010, cobra especial importancia cultural ya que allí le fueron otorgados los oleos bautismales al primer Gobernador Constitucional de nuestra Provincia, Brigadier General Don Juan Bautista Bustos.

**FUNDAMENTOS**

La Capilla del Señor San José de la Punilla se encuentra en el amplio escenario de la geografía serrana del Nor-oeste cordobés, donde se dibuja el extenso Valle de Punilla entre los cordones montañosos de las Sierras Grandes al Oeste y las Sierras Chicas al Este.

La Fundación de este importante patrimonio histórico comienza con el paso de las expediciones conquistadoras comandadas por Don Jerónimo Luis de Cabrera, quien durante la búsqueda del lugar en el cual fundar la ciudad de Córdoba, atravesó desde Soto este Valle de Punilla en sentido noroeste-sudeste para llegar a Quisquisacate y salir de las sierras rumbo al sitio fundacional a orillas del Suquía.

Con la fundación de Córdoba el 06 de Julio de 1573 se comenzó a peticionar el otorgamiento de mercedes reales y encomienda de indígenas con la finalidad de levantar sus estancias. Así, producto de este sistema colonial de ocupaciones de tierras, el 19 de Agosto de 1588 le fue otorgada al cofundador de la ciudad de Córdoba, Gral. Don Alonso de Cámara, una merced de tierras y encomienda de indígenas en la región central del Valle de Punilla.

Se cree que José de Quevedo, propietario de estas tierras, ni bien las adquirió, se instaló en ellas y comenzó la tarea de organizar este extenso establecimiento, construyendo las primeras mejoras para vivienda e instalaciones para la explotación agro-ganadera.

Este Monumento Histórico que forma parte del conjunto arquitectónico correspondiente al Casco de la antigua Estancia San José, compartió territorio y estrechos vínculos con estancias jesuitas y guarda tras los muros de su sobria arquitectura importantes bienes y objetos religiosos junto a una ornamentación artística donde confluyen expresiones de la cultura de nuestros pueblos originarios, de la civilización europea y del esclavo africano.

La Capilla del Señor San José de la Punilla no solo se constituye en un patrimonio del periodo virreinal de valiosa importancia para la historia de nuestra Córdoba y nuestro Valle de Punilla por su impronta arquitectónica, sus bienes y objetos religiosos antiguos y su ornamentación artística, sino que además, esta idea se refuerza ya que fue allí donde se impusieron los oleos bautismales al Brigadier General Don Juan Bautista Bustos, primer Gobernador Constitucional de la Provincia de Córdoba entre los años 1820-1829.

Cabe recordar y reconocer la participación de nuestro primer Gobernador Constitucional en la construcción de la personalidad y fisonomía de la Nación Argentina y de nuestra Provincia. Bustos, a través de su acción política, contribuyó al proceso de proyección y construcción del Estado argentino: a nivel nacional, convocó a los gobernadores para discutir el proyecto de organización política bajo el signo federal y a nivel provincial, impulsó la sanción de su primera Constitución.

Fue un fiel defensor de la autonomía de las Provincias y bregó por consolidar la unidad Provincial e integrarla a la unidad Federal, en pos de avanzar en la Construcción de un País, independiente de España, pero con una personalidad y una impronta propias, con Constitución, Leyes, Gobierno y Tribunales que administren justicia para sus ciudadanos/as y les asegure la vida en libertad y seguridad; condiciones necesarias que deben mantenerse vigentes al día de hoy y por las cuales debemos trabajar para su cumplimiento en el acontecer diario de nuestros/as vecinos/as

**Por lo expuesto Señor Presidente, y resaltando el gran valor histórico y cultural de la “Capilla del Señor San José de la Punilla” donde le impusieren los oleos bautismales a nuestro honorable primer Gobernador Constitucional, Brigadier General Don Juan Bautista Bustos, es que solicito se apruebe este proyecto de declaración.**